

5 de noviembre de 2013

## ENMENDADA

### EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UNIDADES ADSCRITAS



Celeste E. Freytes González, Ed.D.  
Presidenta Interina

### FUMAR EN EL ESCENARIO DE TRABAJO ESTA PROHIBIDO POR LEY

Desde la aprobación de la Ley Núm. 66 de 2 de marzo de 2006, se estableció una **PROHIBICIÓN TOTAL** de fumar en: edificios públicos, departamentos, agencias, instrumentalidades públicas y corporaciones públicas en Puerto Rico.

Esta prohibición total incluye el escenario de trabajo, en el que haya uno (1) o más empleados. La Ley define escenario de trabajo como: **Cualquier sitio bien sea interior, exterior o subterráneo y los predios rústicos o urbanos pertenecientes a los mismos, incluyendo cualesquiera áreas comunes, donde se lleve a cabo cualquier industria, oficio, servicio o negocio.**

Han sido traídas ante mi consideración quejas individuales por parte de los empleados, tanto así como de los gremios que los representan, relacionadas con violaciones a dicha Ley, que atenta contra la salud de todos.

El único lugar en la Administración Central donde está autorizado fumar es en la Pérgola. En cuanto al edificio que alberga el periódico Diálogo, solamente en los exteriores del Almacén de La Editorial. En el Jardín Botánico únicamente al aire libre, retirado de todas las entradas de los edificios.

zln/ivs